



193740

19VII73

Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL



Expte. N° 1.298/73

CONTRATO

408/73

-----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "Universidad", por una parte, y el Dr. Gunter Rodolfo KUSCH, argentino, mayor de edad, L.E. n° 1.732.597, residente en la ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará "Contratado", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: -----

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución n° 407/73 contrata los servicios profesionales del "Contratado" a partir del 16 de Julio de 1973 y por el término de dos (2) años con la salvedad de que si durante el período de vigencia se cubriere el cargo por concurso el contrato quedará automáticamente rescindido.-----

SEGUNDO: El "Contratado" se desempeñará en la categoría de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva y tendrá a su cargo lo siguiente:-----

- 1) Funciones docentes en el Departamento de Humanidades, áreas de Antropología y Filosofía.-----
 - a) Seminario permanente sobre conciencia latinoamericana.-----
 - b) Seminario sobre "La destrucción del logocentrismo occidental. Punto de partida de un pensamiento latinoamericano autóctono".-----
 - c) Colaboración en la organización de la carrera de Filosofía.-----
 - d) Colaboración en Seminarios en la carrera de Antropología.-----

-----Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: -----

- 1) Cualquier otra eventual colaboración que le sea requerida por los distintos Departamentos de la UNSa.-----
- 2) Ejercer las funciones durante el horario que le fije la "Universidad".-----
- 3) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la superioridad, que sean atinentes a su condición de "Contratado" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "Universidad" abonará al "Contratado" en concepto de remuneración// por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$2.546.=) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva.-Esta suma será reajustada// automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "Contratado" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley N° 18.037.-----

QUINTO: El "Contratado" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

J. M. [Signature]

Gunter R. Kusch [Signature]

///...



Universidad Nacional de Salta

193741

19VII73



DIRECCION GENERAL
N.º 117 DE RENTAS
CAJA N.º 3

408/73

Expte. N.º 1.298/73

C O N T R A T O

SEXTO: El "Contratado" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El "Contratado" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por ley corresponda al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.-----


Dr. GUNTER RODOLFO KUSCH
Contratado


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR

mzz/